

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 059 2019 01914	Verbal Sumario	YOLIMA BARRIZA RODRIGUEZ	AMANDA SARMIENTO DE MOYA	Traslado Excepcion Verbal Inc. 6 Art. 391 C.G.P.	15/12/2020	18/12/2020
11001 40 03 059 2019 01942	Ejecutivo Singular	LUZ ADRIANA CAMACHO ARDILA	SHIRLEY ADRIANA DURAN RIAÑO	Traslado Liquidación Crédito Art. 446 C.G.P.	15/12/2020	18/12/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJAN EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

14/12/2020

Y A LA HORA DE LAS 8 AM

MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ  
SECRETARIO



**Contestación demanda y anexos proceso Verbal Sumario de rendición provocada de cuentas Rad. 2019-1914**

Marcela Suarez &lt;marce.s.2003@hotmail.com&gt;

Lun 30/11/2020 4:53 PM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: yolimabarizaabogada@outlook.com <yolimabarizaabogada@outlook.com>

19-1914

1 archivos adjuntos (6 MB)

Contestación demanda rendición provocada de cuentas Amanda Sarmiento.pdf;

Señor

**JUEZ CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ****E. S. D.****REF: PROCESO VERBAL SUMARIO DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS****DEMANDANTE: YOLIMA BARLIZA RODRIGUEZ****DEMANDADA: AMANDA SARMIENTO DE MOYA****RAD. 110014003059201900191400**

**SANDRA MARCELA SUÁREZ GALINDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.498.589 de Bogotá, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 124.858 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la señora **AMANDA SARMIENTO DE MOYA** demandada dentro del proceso de la referencia, y beneficiada con amparo de pobreza por ese despacho, estando dentro del término legal por me permito adjuntar la contestación de la demanda de la referencia junto con sus anexos.

Se remite copia de la misma a la parte demandante al correo electrónico : [yolimabarizaabogada@outlook.com](mailto:yolimabarizaabogada@outlook.com).

Del señor Juez,

Sandra Marcela Suárez Galindo

C.C.52.498.589 de Bogotá

T.P. 124.858 del C.S. de la Jud.

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

De conformidad con el Artículo 109  
C.G.R. se imprime el presente memorial  
para su correspondiente trámite.

SECRETARIA

19-1914

Señor  
JUEZ CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS  
DEMANDANTE: YOLIMA BARLIZA RODRIGUEZ  
DEMANDADA: AMANDA SARMIENTO DE MOYA  
RAD. 110014003059201900191400

**SANDRA MARCELA SUÁREZ GALINDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.498.589 de Bogotá, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 124.858 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la señora AMANDA SARMIENTO DE MOYA demandada dentro del proceso de la referencia, y beneficiada con amparo de pobreza por ese despacho, estando dentro del término legal por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

En cuanto a los hechos de la demanda los contesto conforme a la numeración dada por la parte demandante así:

Al Primero: Es cierto, se aclara que la compraventa de derechos de cuota equivalente al 40% se dio en cumplimiento del acuerdo de transacción celebrado entre Isabel Sarmiento Copete, José Eduardo Sarmiento Copete y la acá demandada Amanda Sarmiento de Moya, que surgió para poner fin a una demanda de simulación adelantada en el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, proceso y transacción en dónde la acá demandante no era parte.

Al Segundo: Es cierto.

Al Tercero: Es cierto.

Al Cuarto: No es cierto. Que se pruebe. De conformidad con la cláusula quinta del acuerdo de transacción celebrado el día 27 de junio de 2018, se acordó que " la señora AMANDA SARMIENTO DE MOYA cancelará a los señores ISABEL SARMIENTO COPETE y JOSÉ EDUARDO SARMIENTO COPETE, el 40% de los cánones de arrendamiento que se causen al inmueble a partir del mes de Agosto de 2018, pero el pago de dicho porcentaje se cancelará por parte de la señora AMANDA SARMIENTO DE MOYA a los señores ISABEL SARMIENTO COPETE y JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE, una vez se venda el inmueble (...)" Sin que se haya nombrado en ese o en otro documento a la señora Amanda Sarmiento de Moya como administradora del inmueble a la acá demandante.

Al Quinto: No es cierto. Que se pruebe. Se reitera que de conformidad con la cláusula quinta del acuerdo de transacción celebrado el día 27 de junio de 2018, el valor del 40% los cánones de arrendamiento que se causen a partir del mes de agosto de 2018 le serán cancelados a los señores ISABEL y JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE, y no a la señora YOLIMA BARLIZA RODRÍGUEZ, toda vez que la misma solo es mencionada en la cláusula sexta del citado acuerdo transaccional en el entendido que los señores ISABEL y JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE autorizan a la señora AMANDA SARMIENTO DE MOYA a que dentro de la escritura de compraventa el 40% quedará repartido de la siguiente manera: para la señora ISABEL SARMIENTO COPETE UN 13%, para el señor JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE UN 13% y para la señora YOLIMA BARLIZA RODRÍGUEZ UN 14%. Se aclara que la señora Yolima Barliza no firmó personalmente el acuerdo transaccional ni por medio de apoderado.

Al Quinto: Este segundo hecho quinto No es cierto. El valor de los cánones de arrendamiento según el acuerdo de transacción suscrito entre la señora Amanda Sarmiento de Moya y la apoderada de los señores Isabel Sarmiento Copete y José Eduardo Sarmiento Copete el 27 de junio de 2018, se acordó que los cánones de arrendamiento que se causaren a partir del mes de agosto de 2018 serían cancelados al momento en que se



realice la venta del inmueble y no se estableció o acordó que se rendiría cuentas comprobadas de la gestión y por lo tanto no está en mora de hacerlo.

Al Sexto: No es cierto. Que se pruebe. Dado que desde el inicio en que se realizó la transferencia del 14% de los derechos de cuota a la acá demandante, a través de escritura pública de compraventa No. 2450 del 27 de junio de 2018 de conformidad con el Acuerdo de transacción de fecha 27 de junio de 2018, documento con el cual los señores Isabel Sarmiento Copete y José Eduardo Sarmiento Copete autorizan que dentro del 40% de los derechos de cuota a ellos transferidos en el punto primero del acuerdo se transfirió el 14% a la señora Yolima Barliza Rodríguez; pero no se acordó que la acá demandante recibiría cánones de arrendamiento. Se acordó con la apoderada de los señores Isabel y José Eduardo Sarmiento Copete que el valor de los cánones que se causaran se cancelaría al momento en que se realizará la venta de la casa.

Al Séptimo: No es cierto. Que se pruebe. La Señora Yolima Barliza Rodríguez no ha requerido a la demandada de forma personal o en el inmueble para que le rinda cuentas, toda vez que no reside en el inmueble y no ha recibido llamadas ni de la señora Yolima o de los arrendatarios informando que la demandante la ha buscado.

Al Octavo: Parcialmente cierto. En el sentido de indicar que no es por razones de indiferencia de la Señora Amanda Sarmiento de Moya que no ha rendido cuentas, sino que en razón al acuerdo de transacción celebrado el 27 de junio de 2018 no se encuentra obligada a rendir cuentas. Es cierto que la acá demandante citó a la señora Amanda Sarmiento de Moya al Centro de Conciliación en Derecho de la Personería de Bogotá.

Al Noveno: Es Cierto.

Al Décimo: No es cierto. La casa se encuentra arrendada así:

1. Piso 1 (2 alcobas, 1 salón de sala y comedor, cocina, baño (ducha) baño (sanitario), lavadero) y alcoba mediana del 2 piso arrendado a Blanca Idaly Prieto Ríos desde el 15 de marzo de 2018 por un valor de \$400.000 mensuales, valor que está fijo desde la fecha del inicio del contrato, es decir, no ha sufrido incrementos.
2. Piso 2 (Alcoba grande 2 salones, 1 alcoba pequeña, cocina, baño (ducha) baño (sanitario) y lavadero) arrendado a Cruz Elina Duarte Ramírez desde el 05 de julio de 2018 por un valor de \$200.000 mensuales, valor que está fijo desde la fecha del inicio del contrato, es decir, no ha sufrido incrementos.
3. Piso 3 (alcoba grande de dos salones, comedor, cocina, baño (ducha y sanitario), lavadero y terraza) arrendado a Jairo Alberto Castro Sierra y/o María del Socorro Cardona Vanegas desde el 03 de noviembre de 2018 por un valor de \$250.000 mensuales, valor que está fijo desde la fecha del inicio del contrato, es decir, no ha sufrido incrementos. Nota: En cada uno de los pisos los baños no cuentan con lavamanos, al igual que las cocinas no cuentan con lavaplatos.

Al Decimoprimer: No es cierto. Que se pruebe. De haber ido en alguna oportunidad los arrendatarios de inmediato hubiesen llamado a la señora Amanda Sarmiento para informar tal situación al no conocer a la persona. Inclusive en diferentes oportunidades la Señora Amanda Sarmiento de Moya ha estado con la acá demandante en el inmueble donde la misma ha podido constatar el estado de conservación del inmueble, el cual es un inmueble antiguo que requiere de mucho mantenimiento para su conservación.

Al Decimosegundo: No es cierto. Si bien el inmueble se encuentra avaluado catastralmente para el año 2019 en ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y u mil pesos moneda corriente (\$156.441.000), el valor del canon de arrendamiento mensual percibido no es de un millón quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos moneda corriente (\$1.564.410), sino de ochocientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$850.000) discriminados así: \$400.000 arrendamiento del primer piso completo y pieza mediana del segundo piso. \$200.000 Arrendamiento alcoba grande del segundo piso, cocina, baño y lavadero. \$250.000 Arrendamiento del tercer piso completo. Se reitera que de conformidad con el punto quinto del acuerdo de transacción el 40% del valor de los cánones de arrendamiento será cancelado a los señores ISABEL y JOSÉ EDUARDO SARMIENTO COPETE, sin que se haya acordado cancelar monto alguno a la señora

19-1914

YOLIMA BARRIZA RODRIGUEZ. Sin embargo, si así fuera, el porcentaje que le correspondiese del 14% sobre el monto de los cánones actuales, implicaría que le corresponde el 14% de los \$850.000 realmente recibidos, multiplicado por los meses que realmente se han tenido arrendados los pisos y no como pretende la demandante, para un total de \$ 1.680.000 hasta octubre de 2019 como describe en los hechos.

Al Decimotercero: No es cierto. Como se indicó en la respuesta al hecho anterior el 40% de los cánones de arrendamiento se cancelará a los señores ISABEL y JOSÉ EDUARDO SARMIENTO COPETE condicionado a la venta que se realice del inmueble, por lo tanto, la señora AMANDA SARMIENTO DE MONTOYA no adeuda suma alguna por concepto de canon de arrendamiento a la señora YOLIMA BARRIZA RODRÍGUEZ.

Al Decimocuarto: No es cierto. Como se ha reiterado la señora Amanda Sarmiento de Moya no le adeuda suma alguna a la Señora Yolima Barriza Rodríguez, en razón a que en el acuerdo de transacción con el cual se firmó escritura pública de compraventa de derechos de cuota no se acordó con la acá demandante cancelarle suma alguna por concepto de cánones de arrendamiento. Adicionalmente como se desprende del citado acuerdo de transacción el valor de los cánones de arrendamiento que se cancelarán son los que se causen a partir del mes de agosto de 2018. Para conocimiento el Despacho desde la fecha en que se causo el derecho a los cánones de arrendamiento del 40% a favor de los señores ISABEL SARMIENTO COPETE y JOSÉ EDUARDO SARMIENTO COPETE, a noviembre de 2020 el inmueble a generado por concepto de cánones de arrendamiento un total de veintitrés millones cincuenta mil pesos moneda corriente (\$23.050.000), por lo tanto el 40% correspondiente a los copropietarios Isabel y José Eduardo Sarmiento Copete es de nueve millones doscientos veinte mil pesos moneda corriente (\$9.220.000).

Como se indicó en respuesta al hecho decimosegundo, el valor actual total percibido por concepto de cánones de arrendamiento es de ochocientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$850.000) y no de un millón quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos moneda corriente (\$1.564.410) como lo pretende hacer ver la demandante.

Al Decimoquinto: No es cierto. De conformidad con las razones expuestas en las respuestas a los hechos anteriores. Adicionalmente se argumenta que el pago de los cánones de arrendamiento está sujeto a una condición estipulada en el acuerdo de transacción de fecha 27 de junio de 2018, y es que los mismos solo se cancelarán cuando se realice la venta del inmueble, condición que no se ha cumplido a la fecha.

Al Decimosexto: No es un hecho, es una pretensión de la demandante, a la cual se presenta oposición toda vez que la demandante no le asiste derecho para recamar el valor del canon de arrendamiento, si bien es propietaria del 14% por autorización expresa dada por los Señores Isabel Sarmiento Copete y José Sarmiento Copete mediante acuerdo de transacción a la Señora Amanda Sarmiento de Montoya, los mismos no autorizaron o acordaron repartir el 40% del valor de los cánones de arrendamiento con la señora Yolima Barriza Rodríguez, se reitera solo se acordó que la misma quedaría como propietaria el 14% del inmueble únicamente.

Al Decimoséptimo: No es cierto. La Señora Amanda Sarmiento de Moya no le adeuda a la Señora Yolima Barriza Rodríguez cánones de arrendamiento percibidos por el inmueble de la Calle 70 No. 111 C 29 de Bogotá.

Bajo el entendido que la demanda presentada de rendición de cuentas provocada es sobre los cánones de arrendamiento percibidos por el inmueble ubicado en la Carrera 28 No. 53 A 10 Sur de la ciudad de Bogotá me permito señalar que es parcialmente cierto el hecho, en el sentido de indicar que la señora Yolima Barriza Rodríguez presentó demanda de rendición de cuentas provocada pero no es cierto que sea por intransigencia de la aquí demandada pues como se ha manifestado a lo largo de esta contestación, el valor de los cánones de arrendamiento solo serán cancelados al momento en que se realice la venta del inmueble a los señores Isabel Sarmiento Copete y José Sarmiento Copete de conformidad con el acuerdo de transacción suscrito el día 27 de junio de 2018 y que dio origen al traspaso del 40% de la propiedad reflejada a través de escritura pública de venta.



Se aclara que la acá demandada no pactó ningún acuerdo con la demandante de pago de arrendamientos y su participación en la propiedad nace de la voluntad de los señores Isabel Sarmiento Copete y José Eduardo Sarmiento Copete, sin que se hayan estipulado otros acuerdos para la acá demandante.

Al Decimoctavo: No es cierto. Desde el momento en que se realizó el traspaso de derechos de cuota la señora Yolima Barliza Rodríguez ha tenido pleno conocimiento que el valor correspondiente a los cánones de arrendamiento según quedó consignado en el acuerdo de transacción será cancelado a los señores ISABEL Y JOSÉ EDUARDO SARMIENTO COPETE al momento en que se realice la venta del inmueble, por lo que al no tener derecho a los cánones de arrendamiento no se le ha causado ningún tipo de perjuicio económico. La Señora Amanda Sarmiento de Moya no puede cancelar ningún valor a los copropietarios en los porcentajes que les corresponden según el acuerdo transaccional hasta que no se realice la venta el inmueble, por lo que resulta temerario de la acá demandante reclamar un derecho que se reservaron los señores SARMIENTO COPETE en el acta de transacción aportada como prueba, acta misma en la que le adjudicaron el 14% de los derechos, y si ese es el origen de su derecho, no puede desconocer lo que allí se pactó.

Al Decimonoveno: No es un hecho es una declaración subjetiva.

En cuanto a las pretensiones de la demanda las contesto conforme a la numeración dada por la parte demandante así:

A la Primera: Me opongo, en razón a que de conformidad con el acuerdo de transacción suscrito el día 27 de junio de 2018 entre la señora AMANDA SARMIENTO DE MOYA y YADY MILENA SARMIENTO MENDEZ SARMIENTO en calidad de apoderada de los señores ISABEL SARMIENTO COPETE y JOSÉ EDUARDO SARMIENTO COPETE, con el cual se puso fin a la demanda de simulación adelantada en el juzgado 25 civil municipal de Bogotá Radicado 2017-1014, no se incluyó dentro del mismo en el punto quinto a la Señora YOLIMA BARLIZA RODRÍGUEZ, es decir la misma no quedó incluida dentro del pago de los cánones de arrendamiento causados desde el mes de agosto de 2018, solamente fue autorizada por los señores Isabel y José Sarmiento Copete a recibir el 14% de los derechos transferidos.

A la Segunda: Me opongo por las razones expuestas en el punto anterior.

A la Tercera: Mé opongo. En caso de que se pruebe que le asiste derecho a exigir rendición de cuentas a la aquí demandante conforme al acerbo probatorio, la parte demandada procederá a rendir las cuentas.

A la Cuarta: Me opongo. Por las razones anteriormente expuestas.

A Quinto: Me opongo. Y en caso de salir condenada la parte demandada se abstenga de condenar en costas del proceso, dado el amparo de pobreza solicitado por la parte demandada.

#### OPOSICIÓN A LA DEUDA ESTIMADA

La demandante funda su pretensión tomando como fecha de inicio de los contratos de arrendamiento de toda la propiedad el mes de julio de 2018, sin embargo, el inmueble ha estado arrendado por áreas y fechas que se describen así:

Piso 1	2018	2019	2020
Enero		\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Febrero		\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
15 de Marzo		\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Abril		\$ 400.000,00	\$ 400.000,00

19-194

Mayo		\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Junio		\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Julio		\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Agosto	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Septiembre	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Octubre	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Noviembre	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Diciembre	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	
	\$ 2.000.000,00	\$ 4.800.000,00	\$ 4.400.000,00
		Total	\$ 11.200.000,00
		14%	\$ 1.568.000,00

Piso 2	2018	2019	2020
Enero		\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Febrero		\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Marzo		\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Abril		\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Mayo		\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Junio		\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
5 de Julio		\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Agosto	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Septiembre	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Octubre	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Noviembre	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Diciembre	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	
	\$ 1.000.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.200.000,00
		Total	\$ 5.600.000,00
		14%	\$ 784.000,00

Piso 3	2018	2019	2020
Enero		\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Febrero		\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Marzo		\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Abril		\$ 250.000,00	\$ 250.000,00



Mayo		\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Junio		\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
5 de Julio		\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Agosto		\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Septiembre		\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Octubre		\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Noviembre	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Diciembre	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	
	\$ 500.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.750.000,00
		Total	\$ 6.250.000,00
		14%	\$ 875.000,00

Total recaudado	\$ 23.050.000,00
14%	\$ 3.227.000,00
40%	\$ 9.220.000,00

La suma que se describe en el último cuadro relacionada con el 14% es absolutamente diferente con la que la demandante propone en los numerales décimo tercero y décimo cuarto en su liquidación hasta octubre de 2019, mientras que nuestra liquidación arroja una suma hasta noviembre de 2020.

Bajo este análisis, la suma a pagar hasta julio de 2019 sería de conformidad con el siguiente análisis:

Total recaudado a octubre de 2019	\$ 12.000.000,00
14%	\$ 1.680.000,00

#### MEDIDA CAUTELAR

Solicito que de conformidad con lo estipulado en la contestación de la demanda, se levante la medida cautelar, o en su defecto se corrija la inscripción de la medida cautelar en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40169925, toda vez que la demandante en su escrito solicitó como medida cautela la inscripción de la demanda de conformidad con el artículo 591 del Código General del Proceso, el juzgado mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2019 decreto la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40169925 denunciado como propiedad de la parte demandada, pero mediante oficio No. 6685 de fecha 09 de diciembre de 2019 quedó señalado "(...) que este Juzgado por auto de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), decretó el embargo del bien inmueble denunciado como de propiedad de la demandada Amanda Sarmiento de Moya C.C. No. 35'335.371, (...)"

19-1914

Tramitado el oficio por la parte demandante ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá, se puede observar que en el Certificado de Tradición aportado al expediente por la demandante, en la anotación No. 7 Doc: Oficio 6685 del 09-12-2019 Juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia M de Bogotá D.C., en el ítem Especificación se registra embargo proceso verbal: 0495 Embargo en proceso verbal Ref. Verbal Sumario de rendición provocada de cuentas No. 2019-01914-00 La ejecutada es titular de derecho de cuota.

### EXCEPCIONES

Me permito proponer a nombre de mi representada, la excepción de mérito de falta de legitimación por no estar obligada a rendir las cuentas y no ser la oportunidad para rendirlas porque aún no se ha realizado la venta de la casa, según lo pactado en el acuerdo de transacción de fecha 27 de junio de 2018.

Bajo el argumento de que nunca le fue conferido mandato a mi poderdante para administrar el inmueble, propongo la excepción de inexistencia de la obligación respecto de las sumas que demanda como suyas la demandante, y soportadas además por el contrato de transacción que se aporta como prueba.

### PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas a favor de la parte demandada los siguientes:

#### 1. Documentales:

- a. Copia simple del Acuerdo de Transacción celebrado el 27 de junio de 2018 entre AMANDA SARMIENTO DE MOYA y YADY MILENA MENDEZ SARMIENTO en calidad de apoderada de los señores ISABEL SARMIENTO COPETE y JOSÉ EDUARDO SARMIENTO COPETE.
- b. Copia simple contrato de arrendamiento suscrito el 15 de marzo de 2018 entre Amanda Sarmiento de Moya y Blanca Idaly Prieto.
- c. Copia simple contrato de arrendamiento suscrito el 15 de julio de 2018 entre Amanda Sarmiento de Moya y Cruz Elina Duarte Ramírez.
- d. Copia simple contrato de arrendamiento suscrito el 03 de noviembre de 2018 entre Amanda Sarmiento de Moya y Jairo Alberto Castro Sierra/ María del Socorro Cardona Vanegas.
- e. Hoja descripción de la casa y cuadro arrendatarios (inmueble ubicado en la Carrera 28 No. 53 A 10 Sur)
- f. Relación de arrendamientos recibidos a partir del mes de agosto de 2018 a noviembre de 2010 en 5 folios.
- g. Relación gastos mantenimiento a partir de agosto 2018 a noviembre de 2020 en un folio.
- h. Resumen ingresos arrendamientos y gastos mantenimiento en un folio.

### FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96 y 379 del Código General del Proceso.

### ANEXOS

Anexo los documentos enunciados como pruebas, copia del escrito a través de mensaje de datos por medio de correo electrónico a la parte demandante.



### NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la Secretaría del Juzgado o en la Avenida Carrera 86 No. 69 A 84, barrio La Clarita de esta ciudad, o través del correo electrónico [marce.s.2003@hotmail.com](mailto:marce.s.2003@hotmail.com), o a través del celular 3212867107. La demandada y la demandante en las direcciones indicadas en la demanda.

Del Señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Sandra M. Suárez".

**SANDRA MARCELA SUÁREZ GALINDO**  
C.C. No. 52.498.589 de Bogotá  
T.P. No. 124.858 del C. S. de la Jud.

## ACUERDO DE TRANSACCION

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diez y ocho (2018), las partes acuerdan lo siguiente:

**LAS PARTES:** Son parte en el presente contrato transacción las siguientes personas, con capacidad jurídica plena y en ejercicio de la autonomía de sus voluntades

1. **ISABEL SARMIENTO COPETE**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.507.607 de Bogotá.
2. **JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificada con cédula de ciudadanía número 19.235.013 de Bogotá.
3. **AMANDA SARMIENTO DE MOYA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con cédula de ciudadanía número 35.335.371 de Usme

### ANTECEDENTES:

- A. Los Señores ~~ISABEL SARMIENTO COPETE~~ y ~~JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE~~ iniciaron demanda en contra de la Señora ~~AMANDA SARMIENTO DE MOYA~~, en proceso ~~VERBAL DE SIMULACION~~, proceso adelantado en el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, cuyo radicado No. 2017 - 1014.
- B. Que las partes para dar por terminado el proceso mencionado en el literal anterior, acuerda los siguiente:

### ACUERDO ENTRE PARTES:

**Primero:** La Señora ~~AMANDA SARMIENTO DE MOYA~~, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 35.335.371 de Usme, transfiriere a los Señores ~~ISABEL SARMIENTO COPETE~~, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.507.607 de Bogotá y ~~JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE~~, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificada con cédula de ciudadanía número 19.235.013 de Bogotá, una cuota parte del 40% del inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 50S-40169925, ubicado en la Carrera 28 No. 53 A No. 10 Sur de esta Ciudad.

19-19/14

**Segundo:** Se acuerda entre las partes, que la firma de escritura de la compraventa del 40%, se correrá escritura en la Notaria Séptima del Circulo de Bogotá, el día 27 de junio de 2018, a las 11 a.m.

**Tercero:** Se acuerda entre las partes, que los gastos notariales, retención en la fuente, impuesto de beneficencia registro de la escritura de compraventa de la cuota del 40 %, del inmueble que se menciona en el numeral primero, serán sufragados por los Señores ISABEL SARMIENTO COPETE y JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE.

**Cuarto:** Se acuerda entre las partes, que el inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 50S-40169925, ubicado en la Carrera 28 No. 53 A No. 10 Sur de esta Ciudad y que una vez se registre la venta del 40 % en la oficina de instrumentos públicos zona Sur, y aparezca la venta en el folio de matrícula del mencionado inmueble, y se levante la medida cautelar de "INSCRIPCION DE LA DEMANDA" decretada por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, las partes se colocaran de acuerdo para colocar en venta el inmueble mencionado en literal primero. **PARAGRAFO:** Las partes acuerdan que el canal de comunicación, para la venta del inmueble se efectuara por intermedio de sus apoderados Doctores JORGE ARLETH TORRES OSORIO y WILLIAM HERNAN VANEGAS WILCHES.

**Quinto:** Las partes acuerdan, que la Señora AMANDA SARMIENTO DE MOYA cancelara a los Señores ISABEL SARMIENTO COPETE y JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE, el 40% de los cánones de arrendamiento que se causen al inmueble a partir de Agosto de 2018, pero el pago de dicho porcentaje se cancelara por parte de la Señora AMANDA SARMIENTO DE MOYA a los Señores ISABEL SARMIENTO COPETE y JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE, una vez se venda el inmueble. **PARÁGRAFO:** las partes acuerdan, que en los primeros días del Agosto de 2018, se verificara por parte de el apoderado de los Señores ISABEL SARMIENTO COPETE y JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE, que cánones de arrendamiento genera el inmueble.

**Sexto:** Los Señores ISABEL SARMIENTO COPETE y JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE autorizan a la Señora AMANDA SARMIENTO DE MOYA, que como se estableció en literal primero del presente documento, que AMANDA SARMIENTO DE MOYA, trasfiere el 40% como quedo establecido en el literal primero del acuerdo, la escritura de compraventa quedara repartido el 40% de la siguiente manera, para la Señora ISABEL SARMIENTO COPETE un 13 %, para el Señor JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE un 13 % y para la Señora YOLIMA BARLIZA RODRIGUEZ, un 14%.

**Séptimo:** Los Señores ISABEL SARMIENTO COPETE y JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE, para la firma del presente acuerdo de transacción y la escritura de compraventa, actúan mediante apoderada, que es la Señora YADY

MILENA MENDEZ SARMIENTO persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.463.251 de Bogotá.

Octavo: Una vez se firme la escritura de compraventa, los Señores ISABEL SARMIENTO COPETE y JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE, autorizan al Doctor JORGE ARLETH TORRES OSORIO, para que suscriba memorial de desistimiento de las pretensiones de la demanda, memorial dirigido al Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, en proceso VERBAL DE SIMULACION, radicado No. 2017 - 1014, en el cual también se solicitara no se condene a la demanda en costas procesales y agencias en derecho, también se solicitara el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el inmueble que se determinó en el presente documento.

Para constancia se suscribe por las partes que intervienen a los (27) días del mes de junio de 2018.

Atentamente,

  
YADY MILENA MENDEZ SARMIENTO

C.C. No. 52.463.251 de Bogotá

Dirección de Domicilio Calle 54A # 71B 52


Apoderada de los Señores ISABEL SARMIENTO COPETE y JOSE EDUARDO SARMIENTO COPETE.

  
AMANDA SARMIENTO DE MOYA

C.C. No. 35.335.371 de Usme,

Dirección de Domicilio calle 71 # 105 - F29

TESTIGOS:

  
JORGE ARLETH TORRES OSORIO  
C.C. No. 19.143.674 de Bogotá

  
WILLIAM HERNAN VANEGAS WILCHES.  
C.C. No. 79.653.807 de Bogotá

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA**

Entre los señores **BOGOTANOS DE VIVIENDA DEL 2018** y **BIANCA IDALY PELETO RUC 28.921.225** se celebra el presente contrato de arrendamiento de vivienda urbana, en virtud del cual se otorga el uso y goce de la vivienda ubicada en **CLAYTON, BOGOTÁ**, para ser utilizada como vivienda habitual por el arrendatario, quien se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

El presente contrato se celebra en virtud de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA TERCERA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA CUARTA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA QUINTA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA SEXTA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA OCTAVA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA NOVENA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA TRECEAVA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA CATORCEVA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA QUINCEVA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCHOVA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

**CLÁUSULA VEINTIQUINTA:** El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el precio de arrendamiento de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000.000)** mensuales, más los gastos de mantenimiento y servicios públicos que correspondan.

W-06764830



7 702123 012973 >

**REGIS**

Registro de Instrumentos Públicos

68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130

4671771  
 C. CONTIN. 4671771  
 COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS  
 COLEGIO Nº 258381050  
 287225  
 BLANCO JOSÉ JOAQUÍN  
 C. CONTIN. 287225  
 COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS  
 BIA  
 AMENAZADO  
 AMENAZADO  
 DO INICIO DE 1952  
 DO INICIO DE 1952  
 DE ALPINA QUE LA CRSA ESTÁ EN  
 PROCESO PARA LA REANALISIS  
 CON TIEMPO PARA SER ENTREGADA  
 C. CONTIN. 4671771  
 COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS  
 AMENAZADO

DE LOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS, EN RELACION A LA ACTIVIDAD DE LOS ELEMENTOS DE LA CRSA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PROCESO DE REANÁLISIS Y QUE SE ENVIARÁ A LA CRSA CON TIEMPO PARA SER ENTREGADA.

DE LOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS, EN RELACION A LA ACTIVIDAD DE LOS ELEMENTOS DE LA CRSA, QUE SE ENVIARÁ A LA CRSA CON TIEMPO PARA SER ENTREGADA.

DE LOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS, EN RELACION A LA ACTIVIDAD DE LOS ELEMENTOS DE LA CRSA, QUE SE ENVIARÁ A LA CRSA CON TIEMPO PARA SER ENTREGADA.

19-1914





W-073.78881

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

**LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ARRENDATARIO:** BOGOTÁ 3 de Noviembre de 2018.

**Nombre e identificación CC.NIT. del ARRENDADOR (S):** ANAYA SALMENDO DE NOYA 35.335.391 del USRJE.

**Nombre e identificación CC.NIT. del ARRENDATARIO (S):** Jairo Alberto Castro Diez 19.169.940 de Bogotá. María del Socorro Cardona Vanegas 51.854.599 de Bogotá.

**Dirección del inmueble:** Cra 28 # 53 A 10 SUR.

**Precio o canon:** 250.000. Los cuales se pagan en CUARENTA MIL PESOS.

**Valor Catastral:** 135.805.000. (Certificado N.º ...)

**Término o duración del contrato:** 6 (seis) meses.

**Fecha de inicio del contrato:** 03 de Noviembre del 2018.

**Año:** Dos mil dieciocho (2018).

**Fecha de terminación:** 03 de Mayo del 2019.

18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55

El presente contrato, además de lo antes mencionado, expresa de común acuerdo conformidad en las siguientes cláusulas sujetas al Código Civil y demás normas concordantes: PRIMERA.- Debe haber consentimiento expreso del arrendador y del arrendatario al momento de celebrar el contrato, de lo contrario el presente contrato no tendrá efectos. De igual manera los elementos que forman el inmueble se pagado firmados por las partes que suscriben el presente contrato. SEGUNDA.- Objeto del contrato.- Son obligaciones de las partes las siguientes: a) Del arrendador: Entregar el inmueble en la fecha pactada, en el momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios, cosas o cosas conexas y los accesorios comprendidos. b) Del arrendatario: Mantener el inmueble en buen estado de conservación, responder por el deterioro de los bienes que no son de uso ordinario, pagar los impuestos, tasas y costas que correspondan, pagar el canon de arrendamiento y los gastos de consumo de agua, gas y luz. El arrendatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato. c) Del arrendador: Pagar al arrendatario, para la prestación de los servicios de agua, gas y luz, los costos que efectivamente pague y los impuestos y tasas que correspondan. El costo de la prestación de los servicios de agua, gas y luz, serán a cargo del arrendador, así como los impuestos y tasas que correspondan. En el caso de vivienda unifamiliar se arrendará en el lote, así como la parte horizontal correspondiente al lote. En el caso de vivienda unifamiliar se arrendará en el lote, así como la parte horizontal correspondiente. Además, la obligación de mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de prestar por su cuenta las reparaciones y trabajos necesarios, cuando no sean atribuibles a los arrendatarios, para garantizar el mantenimiento del orden y funcionamiento de la vivienda. Las demás obligaciones expresadas por los arrendatarios en el Capítulo III del Código Civil. b) Del arrendatario: Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo establecido en el contrato, en el momento pactado o en el lugar convenido. El arrendatario se obliga a pagar al arrendador por el canon de arrendamiento y demás conceptos del mismo, el canon en dinero que se pactó en el contrato y que se pactó en el contrato de un día para el mes de \$250.000,000,000. El canon podrá ser incrementado anualmente por el arrendador de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon es pagado en cheque, este se consignará en el banco solo una vez, que el banco haga el respectivo abono semestral y cuando el cheque haya sido presentado en el banco para su pago al respectivo banco. c) Cuando el inmueble y los bienes recibidos en arrendamiento, en caso de daños o desperfectos distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su deterioro, serán reparados oportunamente por el arrendatario, salvo que las reparaciones o sustituciones necesarias. d) Pagar a tiempo los servicios, tasas o cosas conexas y los accesorios, así como los impuestos y tasas en los casos en que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato. e) Permitir al distribuidor los remosnes periódicos requeridos para las instalaciones de gas y los gastos de consumo y pagar las reparaciones que resulten cuando la responsabilidad de las mismas sea imputable al arrendatario o a sus dependientes. Cumplir las normas correspondientes en los reglamentos de propiedad horizontal y las que expida el gobierno en protección de los derechos de todos los vecinos. En caso de vivienda horizontal y de pensiones, el arrendatario está obligado además a pagar las rentas y los servicios de uso común y a efectuar por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias, cuando sean atribuibles a su pago o a los de sus dependientes, y a cumplir con las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios en el Capítulo III del Código Civil. TERCERA.- Moral.- Cuando el arrendatario incurra en el pago de la renta mensual en la comunidad, libro y forma acordada en el contrato, el arrendador podrá exigir al arrendatario y a su familia y persona que él usa o utiliza el contrato de arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador. El cumplimiento de esta cláusula implica el arrendador para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de rescisión o cumplimiento por parte del arrendatario, el arrendador podrá celebrar un nuevo contrato de vivienda unifamiliar. CUARTA.- Rescobido y estado.- El arrendatario declara que ha vacado el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, en el momento de entregarse el inmueble, cosas y cosas conexas y los accesorios. El arrendatario, a la terminación del contrato, se obliga a devolver el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo del bien arrendado. QUINTA.- Reparaciones.- El arrendatario asumirá los gastos de las reparaciones locales que se refieren a la Ley 4ª de 2003, 2029 y 2010 y no podrá realizar otras que el consentimiento previo, expreso y escrito del arrendador. El arrendador se obliga a reembolsar al arrendatario el costo de las reparaciones indispensables no locales, que el arrendatario hiciera en el inmueble durante el presente contrato, siempre que el arrendatario no las haya hecho necesarias por su parte. Será pactado en el contrato entre las partes, el arrendatario pagará del costo de las reparaciones el valor de la renta. SEXTA.- Terminación del contrato.- Por mutuo acuerdo. Las partes, arrendador y arrendatario, en cualquier tiempo, y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato de vivienda urbana, terminación uniparte del contrato. Son causas de terminación uniparte del contrato en forma unilateral, las establecidas en la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes sobre la materia y especialmente: a) Por parte del arrendador: 1. La cancelación por parte del arrendatario de las rentas y recobros dentro del término establecido en el contrato. 2. La suspensión de los servicios prediales, que cause desconformidad o perjuicio del arrendador o el pago de los recobros prediales cuando su pago cargare al arrendatario. 3. El abandono del bien o parte del inmueble, la cesación del tiempo o el cambio de destino del mismo por parte del arrendatario, sin expresa autorización del arrendador. 4. La incumplimiento de las obligaciones que corresponden al arrendatario de los servicios, o la destrucción del inmueble por acto de fuerza o que implique la modificación del destino comprometido. 5. La inhabilitación por parte del arrendatario de la vivienda por a su uso o a las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de vivienda social o de pensiones. b) El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas cuando cualquiera de las siguientes causas expresadas en esta cláusula se cumplieren: cuando el arrendatario a través del servicio postal autorizado con un valor mínimo no menor a tres (3) meses de la renta pactada de vencimiento. Cuando el arrendatario o persona que el arrendatario ocupare por su propia habitación, por un término no menor de un (1) año. Cuando el arrendatario haya sido condenado para el futuro a una pena privativa de libertad que se reanude y cumpla con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación. c) Cuando haya de emprenderse en



SE LES INFORMA CON ANTELACION YA QUE LA CASA SE  
ENCUENTRA EN PROCESO DE VENTA

3 - NOVIEMBRE - 2018

GRANDE SOMERIO DE NOVA

SE LES INFORMA CON ANTELACION YA QUE LA CASA SE  
ENCUENTRA EN PROCESO DE VENTA

3 - NOVIEMBRE - 2018

GRANDE SOMERIO DE NOVA

1001  
1002  
1003  
1004  
1005  
1006  
1007  
1008  
1009  
1010  
1011  
1012  
1013  
1014  
1015  
1016  
1017  
1018  
1019  
1020  
1021  
1022  
1023  
1024  
1025  
1026  
1027  
1028  
1029  
1030

1001  
1002  
1003  
1004  
1005  
1006  
1007  
1008  
1009  
1010  
1011  
1012  
1013  
1014  
1015  
1016  
1017  
1018  
1019  
1020  
1021  
1022  
1023  
1024  
1025  
1026  
1027  
1028  
1029  
1030









19-1914

2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES AGOSTO/2019	05/AGO/2019 A 05/SEP/2019	10-ago-19	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	MES AGOSTO/2019	03/AGO/2019 A 03/SEP/2019	03-ago-19	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE AGOSTO/2019						\$ 850.000	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES SEPTIEMBRE/2019	15/SEP/2019 A 15/OCT/2019	20-sep-19	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES SEPTIEMBRE/2019	05/SEP/2019 A 05/OCT/2019	10-sep-19	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	MES SEPTIEMBRE/2019	03/SEP/2019 A 03/OCT/2019	03-sep-19	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE SEPTIEMBRE/2019						\$ 850.000	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES OCTUBRE/2019	15/OCT/2019 A 15/NOV/2019	20-oct-19	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES OCTUBRE/2019	05/OCT/2019 A 05/NOV/2019	10-oct-19	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	MES OCTUBRE/2019	03/OCT/2019 A 03/NOV/2019	03-oct-19	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE OCTUBRE/2019						\$ 850.000	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	NOVIEMBRE/2019	15/NOV/2019 A 15/DIC/2019	20-nov-19	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	NOVIEMBRE/2019	05/NOV/2019 A 05/DIC/2019	10-nov-19	\$ 200.000	Arrendamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	NOVIEMBRE/2019	03/NOV/2019 A 03/DIC/2019	03-nov-19	\$ 250.000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE NOVIEMBRE/2019						\$ 850.000	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	DICIEMBRE/2019	15/DIC/2019 A 15/ENE/2020	20-dic-19	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	DICIEMBRE/2019	05/DIC/2019 A 05/ENE/2020	10-dic-19	\$ 200.000	Arrendamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	DICIEMBRE/2019	03/DIC/2019 A 03/ENE/2020	03-dic-19	\$ 250.000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE DICIEMBRE/2019						\$ 850.000	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	ENERO/2020	15/ENE/2020 A 15/FEB/2020	20-ene-20	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	ENERO/2020	05/ENE/2020 A 05/FEB/2020	10-ene-20	\$ 200.000	Arrendamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	ENERO/2020	03/ENE/2020 A 03/FEB/2020	03-ene-20	\$ 250.000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE ENERO/2020						\$ 850.000	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	FEBRERO/2020	15/FEB/2020 A 15/MAR/2020	20-feb-20	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	FEBRERO/2020	05/FEB/2020 A 05/MAR/2020	10-feb-20	\$ 200.000	Arrendamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	FEBRERO/2020	03/FEB/2020 A 03/MAR/2020	03-feb-20	\$ 250.000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE FEBRERO/2020						\$ 850.000	

61

1. The first part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are:

Mr. J. H. Smith	123 Main St.
Mr. W. B. Jones	456 Elm St.
Mr. C. D. Brown	789 Oak St.
Mr. E. F. Green	1010 Pine St.
Mr. G. H. White	1212 Cedar St.
Mr. I. J. Black	1414 Birch St.
Mr. K. L. Gray	1616 Spruce St.
Mr. M. N. Blue	1818 Willow St.
Mr. O. P. Red	2020 Ash St.
Mr. Q. R. Purple	2222 Hickory St.
Mr. S. T. Yellow	2424 Magnolia St.
Mr. U. V. Orange	2626 Sycamore St.
Mr. W. X. Silver	2828 Dogwood St.
Mr. Y. Z. Gold	3030 Redwood St.

2. The second part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are:

Mr. A. B. Black	3232 Maple St.
Mr. C. D. Blue	3434 Birch St.
Mr. E. F. Green	3636 Spruce St.
Mr. G. H. White	3838 Willow St.
Mr. I. J. Black	4040 Ash St.
Mr. K. L. Gray	4242 Hickory St.
Mr. M. N. Blue	4444 Magnolia St.
Mr. O. P. Red	4646 Sycamore St.
Mr. Q. R. Purple	4848 Dogwood St.
Mr. S. T. Yellow	5050 Redwood St.
Mr. U. V. Orange	5252 Maple St.
Mr. W. X. Silver	5454 Birch St.
Mr. Y. Z. Gold	5656 Spruce St.

3. The third part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are:

Mr. A. B. Black	5858 Willow St.
Mr. C. D. Blue	6060 Ash St.
Mr. E. F. Green	6262 Hickory St.
Mr. G. H. White	6464 Magnolia St.
Mr. I. J. Black	6666 Sycamore St.
Mr. K. L. Gray	6868 Dogwood St.
Mr. M. N. Blue	7070 Redwood St.
Mr. O. P. Red	7272 Maple St.
Mr. Q. R. Purple	7474 Birch St.
Mr. S. T. Yellow	7676 Spruce St.
Mr. U. V. Orange	7878 Willow St.
Mr. W. X. Silver	8080 Ash St.
Mr. Y. Z. Gold	8282 Hickory St.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are:

Mr. A. B. Black	8484 Magnolia St.
Mr. C. D. Blue	8686 Sycamore St.
Mr. E. F. Green	8888 Dogwood St.
Mr. G. H. White	9090 Redwood St.
Mr. I. J. Black	9292 Maple St.
Mr. K. L. Gray	9494 Birch St.
Mr. M. N. Blue	9696 Spruce St.
Mr. O. P. Red	9898 Willow St.
Mr. Q. R. Purple	10000 Ash St.
Mr. S. T. Yellow	10202 Hickory St.
Mr. U. V. Orange	10404 Magnolia St.
Mr. W. X. Silver	10606 Sycamore St.
Mr. Y. Z. Gold	10808 Dogwood St.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are:

Mr. A. B. Black	11010 Redwood St.
Mr. C. D. Blue	11212 Maple St.
Mr. E. F. Green	11414 Birch St.
Mr. G. H. White	11616 Spruce St.
Mr. I. J. Black	11818 Willow St.
Mr. K. L. Gray	12020 Ash St.
Mr. M. N. Blue	12222 Hickory St.
Mr. O. P. Red	12424 Magnolia St.
Mr. Q. R. Purple	12626 Sycamore St.
Mr. S. T. Yellow	12828 Dogwood St.
Mr. U. V. Orange	13030 Redwood St.
Mr. W. X. Silver	13232 Maple St.
Mr. Y. Z. Gold	13434 Birch St.

**RELACION ARRENDAMIENTOS Y GASTOS MANTENIMIENTO  
CASA UBICADA EN EL BARRIO SAN VICENTE FERRER  
DIRECCION: CRA 28 # 53 A 10 SUR  
MATRICULA INMOBILIARIA #505-40169925**

**COMPOSICION DE LA CASA**

PISO	CONSTA DE
1:PISO	2:Alcobas, 1 salon de Sala y Comedor, Cocina, Baño (ducha), Baño (sanitario), Lavadero
2:PISO	Alcoba grande de 2 salones, 1 Alcoba Mediana, 1 Alcoba Pequeña, Cocina, Baño (ducha), Baño (sanitario) y Lavadero
3:PISO	Alcoba grande de 2 salones, Comedor, Cocina, Baño (ducha y sanitario), Lavadero y Terreza.

**NOTA**

EN CADA UNO DE LOS PISOS LOS BAÑOS NO CUENTAN CON LAVAMANOS, AL IGUAL QUE LAS COCINAS NO CUENTAN CON LAVAPLATOS.

**ARRENDATARIOS**

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	FECHA RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR RENOVACION CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	INDEFINIDO	15-mar-18	NO APLICA	\$ 400.000	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza mediana del segundo Piso.
2:PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	INDEFINIDO	05-jul-18	NO APLICA	\$ 200.000	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	6 MESES	03-nov-18	03-may-19	\$ 250.000	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo

19-1914



**RELACION ARRENDAMIENTOS**  
**CASA UBICADA EN EL BARRIO SAN VICENTE FERRER**  
**DIRECCION: CRA 28 # 53 A 10 SUR**  
**MATRICULA INMOBILIARIA #50S-40169925**

**RELACION ARRENDAMIENTOS RECIBIDOS A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2018 A NOVIEMBRE 2020**

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES AGOSTO/2018	15/AGO/2018 A 15/SEP/2018	20-ago-18	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES AGOSTO/2018	05/AGO/2018 A 05/SEP/2018	10-ago-18	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO						\$ 0	DESOCUPADO
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE AGOSTO/2018</b>						<b>\$ 600.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES SEPTIEMBRE/2018	15/SEP/2018 A 15/OCT/2018	20-sep-18	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES SEPTIEMBRE/2018	05/SEP/2018 A 05/OCT/2018	10-sep-18	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO						\$ 0	DESOCUPADO
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE SEPTIEMBRE/2018</b>						<b>\$ 600.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES OCTUBRE/2018	15/OCT/2018 A 15/NOV/2018	20-oct-18	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES OCTUBRE/2018	05/OCT/2018 A 05/NOV/2018	10-oct-18	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO						\$ 0	DESOCUPADO
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE OCTUBRE/2018</b>						<b>\$ 600.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES NOVIEMBRE/2018	15/NOV/2018 A 15/DIC/2018	20-nov-18	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES NOVIEMBRE/2018	05/NOV/2018 A 05/DIC/2018	10-nov-18	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	MES NOVIEMBRE/2018	03/NOV/2018 A 03/DIC/2018	03-nov-18	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE NOVIEMBRE/2018</b>						<b>\$ 850.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES DICIEMBRE/2018	15/DIC/2018 A 15/ENE/2019	20-dic-18	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES DICIEMBRE/2018	05/DIC/2018 A 05/ENE/2019	10-dic-18	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	MES DICIEMBRE/2018	03/DIC/2018 A 03/ENE/2019	03-dic-18	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE DICIEMBRE/2018</b>						<b>\$ 850.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES ENERO/2019	15/ENE/2019 A 15/FEB/2019	20-ene-19	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES ENERO/2019	05/ENE/2019 A 05/FEB/2019	10-ene-19	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	MES ENERO/2019	03/ENE/2019 A 03/FEB/2019	03-ene-19	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE ENERO/2019</b>						<b>\$ 850.000</b>	

**RELACION ARRENDAMIENTOS Y GASTOS MANTENIMIENTO  
CASA UBICADA EN EL BARRIO SAN VICENTE FERRER  
DIRECCION: CRA 28 # 53 A 10 SUR  
MATRICULA INMOBILIARIA #505-40169925**

**COMPOSICION DE LA CASA**

PISO	CONSTA DE
1 PISO	2 Alcobas, 1 salon de Sala y Comedor, Cocina, Baño (ducha), Baño (sanitario), Lavadero
2 PISO	Alcoba grande de 2 salones, 1 Alcoba Mediana, 1 Alcoba Pequeña, Cocina, Baño (ducha), Baño (sanitario) y Lavadero
3 PISO	Alcoba grande de 2 salones, Comedor, Cocina, Baño (ducha y sanitario), Lavadero y Terreza.

**NOTA**

EN CADA UNO DE LOS PISOS LOS BAÑOS NO CUENTAN CON LAVAMANOS, AL IGUAL QUE LAS COCINAS NO CUENTAN CON LAVAPLATOS.

**ARRENDATARIOS**

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	FECHA RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR RENOVACION CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	INDEFINIDO	15-mar-18	NO APLICA	\$ 400.000	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza mediana del segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	INDEFINIDO	05-jul-18	NO APLICA	\$ 200.000	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA	CC 19.169.945	6 MESES	03-nov-18	03-may-19	\$ 250.000	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
	MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 51.854.597						

19-1914

**RELACION ARRENDAMIENTOS  
CASA UBICADA EN EL BARRIO SAN VICENTE FERRER  
DIRECCION: CRA 28 # 53 A 10 SUR  
MATRICULA INMOBILIARIA #50S-4016925**

**RELACION ARRENDAMIENTOS RECIBIDOS A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2018 A NOVIEMBRE 2020**

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES AGOSTO/2018	15/AGO/2018 A 15/SEP/2018	20-ago-18	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES AGOSTO/2018	05/AGO/2018 A 05/SEP/2018	10-ago-18	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO						\$ 0	DESOCUPADO
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE AGOSTO/2018</b>						<b>\$ 600.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES SEPTIEMBRE/2018	15/SEP/2018 A 15/OCT/2018	20-sep-18	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES SEPTIEMBRE/2018	05/SEP/2018 A 05/OCT/2018	10-sep-18	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO						\$ 0	DESOCUPADO
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE SEPTIEMBRE/2018</b>						<b>\$ 600.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES OCTUBRE/2018	15/OCT/2018 A 15/NOV/2018	20-oct-18	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES OCTUBRE/2018	05/OCT/2018 A 05/NOV/2018	10-oct-18	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO						\$ 0	DESOCUPADO
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE OCTUBRE/2018</b>						<b>\$ 600.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES NOVIEMBRE/2018	15/NOV/2018 A 15/DIC/2018	20-nov-18	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES NOVIEMBRE/2018	05/NOV/2018 A 05/DIC/2018	10-nov-18	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	MES NOVIEMBRE/2018	03/NOV/2018 A 03/DIC/2018	03-nov-18	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE NOVIEMBRE/2018</b>						<b>\$ 850.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES DICIEMBRE/2018	15/DIC/2018 A 15/ENE/2019	20-dic-18	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES DICIEMBRE/2018	05/DIC/2018 A 05/ENE/2019	10-dic-18	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	MES DICIEMBRE/2018	03/DIC/2018 A 03/ENE/2019	03-dic-18	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE DICIEMBRE/2018</b>						<b>\$ 850.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES ENERO/2019	15/ENE/2019 A 15/FEB/2019	20-ene-19	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES ENERO/2019	05/ENE/2019 A 05/FEB/2019	10-ene-19	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	MES ENERO/2019	03/ENE/2019 A 03/FEB/2019	03-ene-19	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE ENERO/2019</b>						<b>\$ 850.000</b>	

1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES AGOSTO/2019	15/AGO/2019 A 15/SEP/2019	20-ago-19	\$ 400,000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES

TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE JUNIO/2019							
3 PISO	MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 51.854.597	MES JUNIO/2019	03/JUN/2019 A 03/JUL/2019	03-jun-19	\$ 250,000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES JUNIO/2019	05/JUN/2019 A 05/JUL/2019	10-jun-19	\$ 200,000	Lavadero Arrendamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES JUNIO/2019	15/JUN/2019 A 15/JUL/2019	20-jun-19	\$ 400,000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES

TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE JUNIO/2019							
3 PISO	MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 51.854.597	MES JUNIO/2019	03/JUN/2019 A 03/JUL/2019	03-jun-19	\$ 250,000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES JUNIO/2019	05/JUN/2019 A 05/JUL/2019	10-jun-19	\$ 200,000	Lavadero Arrendamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES JUNIO/2019	15/JUN/2019 A 15/JUL/2019	20-jun-19	\$ 400,000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES

TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE MAYO/2019							
3 PISO	MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 51.854.597	MES MAYO/2019	03/MAY/2019 A 03/JUN/2019	03-may-19	\$ 250,000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES MAYO/2019	05/MAY/2019 A 05/JUN/2019	10-may-19	\$ 200,000	Lavadero Arrendamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES MAYO/2019	15/MAY/2019 A 15/JUN/2019	20-may-19	\$ 400,000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES

TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE ABRIL/2019							
3 PISO	MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 51.854.597	MES ABRIL/2019	03/ABR/2019 A 03/MAY/2019	03-abr-19	\$ 250,000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES ABRIL/2019	05/ABR/2019 A 05/MAY/2019	10-abr-19	\$ 200,000	Lavadero Arrendamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES ABRIL/2019	15/ABR/2019 A 15/MAY/2019	20-abr-19	\$ 400,000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES

TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE MARZO/2019							
3 PISO	MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 51.854.597	MES MARZO/2019	03/MAR/2019 A 03/ABR/2019	03-mar-19	\$ 250,000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES MARZO/2019	05/MAR/2019 A 05/ABR/2019	10-mar-19	\$ 200,000	Lavadero Arrendamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES MARZO/2019	15/MAR/2019 A 15/ABR/2019	20-mar-19	\$ 400,000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES

TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE FEBRERO/2019							
3 PISO	MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 51.854.597	MES FEBRERO/2019	03/FEB/2019 A 03/MAR/2019	03-feb-19	\$ 250,000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES FEBRERO/2019	05/FEB/2019 A 05/MAR/2019	10-feb-19	\$ 200,000	Lavadero Arrendamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES FEBRERO/2019	15/FEB/2019 A 15/MAR/2019	20-feb-19	\$ 400,000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES

19-1914

2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES AGOSTO/2019	05/AGO/2019 A 05/SEP/2019	10-ago-19	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	MES AGOSTO/2019	03/AGO/2019 A 03/SEP/2019	03-ago-19	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE AGOSTO/2019						\$ 850.000	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES SEPTIEMBRE/2019	15/SEP/2019 A 15/OCT/2019	20-sep-19	\$ 400.000	Arredamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES SEPTIEMBRE/2019	05/SEP/2019 A 05/OCT/2019	10-sep-19	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	MES SEPTIEMBRE/2019	03/SEP/2019 A 03/OCT/2019	03-sep-19	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE SEPTIEMBRE/2019						\$ 850.000	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MES OCTUBRE/2019	15/OCT/2019 A 15/NOV/2019	20-oct-19	\$ 400.000	Arredamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MES OCTUBRE/2019	05/OCT/2019 A 05/NOV/2019	10-oct-19	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	MES OCTUBRE/2019	03/OCT/2019 A 03/NOV/2019	03-oct-19	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE OCTUBRE/2019						\$ 850.000	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	NOVIEMBRE/2019	15/NOV/2019 A 15/DIC/2019	20-nov-19	\$ 400.000	Arredamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	NOVIEMBRE/2019	05/NOV/2019 A 05/DIC/2019	10-nov-19	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	NOVIEMBRE/2019	03/NOV/2019 A 03/DIC/2019	03-nov-19	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE NOVIEMBRE/2019						\$ 850.000	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	DICIEMBRE/2019	15/DIC/2019 A 15/ENE/2020	20-dic-19	\$ 400.000	Arredamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	DICIEMBRE/2019	05/DIC/2019 A 05/ENE/2020	10-dic-19	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	DICIEMBRE/2019	03/DIC/2019 A 03/ENE/2020	03-dic-19	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE DICIEMBRE/2019						\$ 850.000	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	ENERO/2020	15/ENE/2020 A 15/FEB/2020	20-ene-20	\$ 400.000	Arredamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	ENERO/2020	05/ENE/2020 A 05/FEB/2020	10-ene-20	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	ENERO/2020	03/ENE/2020 A 03/FEB/2020	03-ene-20	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE ENERO/2020						\$ 850.000	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	FEBRERO/2020	15/FEB/2020 A 15/MAR/2020	20-feb-20	\$ 400.000	Arredamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	FEBRERO/2020	05/FEB/2020 A 05/MAR/2020	10-feb-20	\$ 200.000	Arredamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	FEBRERO/2020	03/FEB/2020 A 03/MAR/2020	03-feb-20	\$ 250.000	Arredamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE FEBRERO/2020						\$ 850.000	

19-1914

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MARZO/2020	15/MAR/2020 A 15/ABR/2020	20-mar-20	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MARZO/2020	05/MAR/2020 A 05/ABR/2020	10-mar-20	\$ 200.000	Arrendamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	MARZO/2020	03/MAR/2020 A 03/ABR/2020	03-mar-20	\$ 250.000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE MARZO/2020</b>						<b>\$ 850.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	ABRIL/2020	15/ABR/2020 A 15/MAY/2020	20-abr-20	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	ABRIL/2020	05/ABR/2020 A 05/MAY/2020	10-abr-20	\$ 200.000	Arrendamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	ABRIL/2020	03/ABR/2020 A 03/MAY/2020	03-abr-20	\$ 250.000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE ABRIL/2020</b>						<b>\$ 850.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	MAYO/2020	15/MAY/2020 A 15/JUN/2020	20-may-20	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	MAYO/2020	05/MAY/2020 A 05/JUN/2020	10-may-20	\$ 200.000	Arrendamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	MAYO/2020	03/MAY/2020 A 03/JUN/2020	03-may-20	\$ 250.000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE MAYO/2020</b>						<b>\$ 850.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	JUNIO/2020	15/JUN/2020 A 15/JUL/2020	20-jun-20	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	JUNIO/2020	05/JUN/2020 A 05/JUL/2020	10-jun-20	\$ 200.000	Arrendamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	JUNIO/2020	03/JUN/2020 A 03/JUL/2020	03-jun-20	\$ 250.000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE JUNIO/2020</b>						<b>\$ 850.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	JULIO/2020	15/JUL/2020 A 15/AGO/2020	20-jul-20	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	JULIO/2020	05/JUL/2020 A 05/AGO/2020	10-jul-20	\$ 200.000	Arrendamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	JULIO/2020	03/JUL/2020 A 03/AGO/2020	03-jul-20	\$ 250.000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE JULIO/2020</b>						<b>\$ 850.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	AGOSTO/2020	15/AGO/2020 A 15/SEP/2020	20-ago-20	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	AGOSTO/2020	05/AGO/2020 A 05/SEP/2020	10-ago-20	\$ 200.000	Arrendamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	AGOSTO/2020	03/AGO/2020 A 03/SEP/2020	03-ago-20	\$ 250.000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE AGOSTO/2020</b>						<b>\$ 850.000</b>	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	SEPTIEMBRE/2020	15/SEP/2020 A 15/OCT/2020	20-sep-20	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.

2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	SEPTIEMBRE/2020	05/SEP/2020 A 05/OCT/2020	10-sep-20	\$ 200.000	Arrendamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	SEPTIEMBRE/2020	03/SEP/2020 A 03/OCT/2020	03-sep-20	\$ 250.000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE SEPTIEMBRE/2020						\$ 850.000	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	OCTUBRE/2020	15/OCT/2020 A 15/NOV/2020	20-oct-20	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	OCTUBRE/2020	05/OCT/2020 A 05/NOV/2020	10-oct-20	\$ 200.000	Arrendamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	OCTUBRE/2020	03/OCT/2020 A 03/NOV/2020	03-oct-20	\$ 250.000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE OCTUBRE/2020						\$ 850.000	

PISO	ARRENDATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	MES DE ARRENDAMIENTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	FECHA DE PAGO	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
1 PISO	BLANCA IDALY PRIETO RIOS	CC 28.721.225	NOVIEMBRE/2020	15/NOV/2020 A 15/DIC/2020	20-nov-20	\$ 400.000	Arrendamiento del Primer Piso Completo y Pieza Mediana del Segundo Piso.
2 PISO	CRUZ ELINA DUARTE RAMIREZ	CC 23.710.054	NOVIEMBRE/2020	05/NOV/2020 A 05/DIC/2020	10-nov-20	\$ 200.000	Arrendamiento Alcoba Grande del Segundo Piso, Cocina, Baño y Lavadero
3 PISO	JAIRO ALBERTO CASTRO SIERRA MARIA DEL SOCORRO CARDONA VANEGAS	CC 19.169.945 CC 51.854.597	NOVIEMBRE/2020	03/NOV/2020 A 03/DIC/2020	03-nov-20	\$ 250.000	Arrendamiento del Tercer Piso Completo
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE NOVIEMBRE/2020						\$ 850.000	

19-19/4

**RELACION GASTOS MANTENIMIENTO  
CASA UBICADA EN EL BARRIO SAN VICENTE FERRER  
DIRECCION: CRA 28 # 53 A 10 SUR  
MATRICULA INMOBILIARIA #50S-40169925**

**RELACION GASTOS MANTENIMIENTO A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2018 A NOVIEMBRE 2020**

CONCEPTO	MES DEL GASTO	PERIODO DE ARRENDAMIENTO	VALOR	OBSERVACIONES
CAMBIO REGISTRO DEL CONTADOR DEL AGUA (EXTERNO)	MES OCTUBRE/2018	29-oct-18	\$ 20.000	Mano de Obra
			\$ 14.800	Materiales
CAMBIO REGISTRO Y ALARGUE TUBERIA DEL GAS DE LA COCINA DEL SEGUNDO PISO	MES DICIEMBRE/2018	21-dic-18	\$ 300.000	Mano de Obra
			\$ 29.500	Materiales
CAMBIO REGISTRO AGUA, ENTRADA PRIMER PISO	MES DICIEMBRE/2018	21-dic-18	\$ 20.000	Mano de Obra
			\$ 7.500	Materiales
CAMBIO LLAVE TUBERIA AGUA DE MEDIA, TERCER PISO	MES ENERO/2019	22-ene-19	\$ 15.000	Mano de Obra
			\$ 15.000	Materiales
CAMBIO EMPAQUE LLAVE LAVAPLATOS, TERCER PISO Y ARREGLO FUGA DE AGUA BAÑO DEL SEGUNDO PISO	MES MARZO/2019	23-mar-19	\$ 20.000	Mano de Obra
CAMBIO DE ARBOL BAÑO PRIMER PISO	MES ABRIL/2019	15-abr-19	\$ 20.000	Mano de Obra
			\$ 7.000	Materiales
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL (CAMBIO Y ACTUALIZACION CONTRIBUYENTE)	MES ABRIL/2019	03-abr-19	\$ 20.500	CERTIFICADO
PAGO IMPUESTO PREDIAL	MES ABRIL/2019	03-abr-19	\$ 201.000	PAGO IMPUESTO
IMPERMEABILIZACION TERRAZA TERCER PISO	MES MAYO/2019	03-may-19	\$ 635.600	Mano de Obra y Materiales
ARREGLO LAVADERO PRIMER PISO	MES NOVIEMBRE/2019	07-nov-20	\$ 9.100	2 Uniones, Soldadura y tubo 50-Cms.
ARREGLO TUBO DUCHA BAÑO SEGUNDO PISO	MES NOVIEMBRE/2020	13-nov-20	\$ 6.600	Arena, 1 Kilo Cemento y Codo
ARREGLO BAÑO SANITARIO PRIMER PISO	MES DICIEMBRE/2020	16-dic-19	\$ 52.000	Mano de Obra y Materiales
ARREGLO BAÑO SANITARIO TERCER PISO	MES DICIEMBRE/2020	16-dic-19	\$ 60.000	Mano de Obra y Materiales
ARREGLO TEJADO TERRAZA TERCER PISO	MES FEBRERO/2020	26-feb-20	\$ 100.000	Mano de Obra
			\$ 14.000	Silicona y Alambre
			\$ 7.600	2 Palos de 4 Mts c/uno.
			\$ 30.800	8 Listones
IMPERMEABILIZACION TERRAZA TERCER PISO	MES JUNIO/2020	03-jun-20	\$ 650.000	Mano de Obra y Materiales
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	MES JULIO/2020	03-jul-20	\$ 30.000	CERTIFICADO Y GASTOS DE TRANSPORTE
PAGO IMPUESTO PREDIAL	MES JULIO/2020	21-jul-20	\$ 219.000	PAGO IMPUESTO
ARREGLO LAVADERO SEGUNDO PISO	MES SEPTIEMBRE/2020	08-sep-20	\$ 3.900	Soldadura, Union y Codo
ARREGLO BAÑO TERCER PISO	MES OCTUBRE/2020	22-oct-20	\$ 41.000	1 Galon de Barnis y 1/2 Galon de Varsol
			\$ 50.000	Mano de Obra

\$ 2.599.900



**RESUMEN INGRESOS ARRENDAMIENTOS Y GASTOS MANTENIMIENTO  
CASA UBICADA EN EL BARRIO SAN VICENTE FERRER  
DIRECCION: CRA 28 # 53 A 10 SUR  
MATRICULA INMOBILIARIA #50S-40169925**

**RESUMEN ARRENDAMIENTOS RECIBIDOS A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2018 A NOVIEMBRE 2020**

MES DE ARRENDAMIENTO	TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE AGOSTO/2018	\$ 600.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE SEPTIEMBRE/2018	\$ 600.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE OCTUBRE/2018	\$ 600.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE NOVIEMBRE/2018	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE DICIEMBRE/2018	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE ENERO/2019	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE FEBRERO/2019	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE MARZO/2019	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE ABRIL/2019	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE MAYO/2019	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE JUNIO/2019	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE JULIO/2019	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE AGOSTO/2019	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE SEPTIEMBRE/2019	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE OCTUBRE/2019	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE NOVIEMBRE/2019	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE DICIEMBRE/2019	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE ENERO/2020	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE FEBRERO/2020	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE MARZO/2020	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE ABRIL/2020	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE MAYO/2020	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE JUNIO/2020	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE JULIO/2020	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE AGOSTO/2020	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE SEPTIEMBRE/2020	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE OCTUBRE/2020	\$ 850.000	
TOTAL ARRENDAMIENTOS MES DE NOVIEMBRE/2020	\$ 850.000	
<b>TOTAL INGRESOS ARRENDAMIENTOS DEL MES DE AGOSTO DE 2018 A OCTUBRE 2019</b>	<b>\$ 23.050.000</b>	

**RESUMEN GASTOS MANTENIMIENTO A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2018 A OCTUBRE 2019**

MES	GASTO MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES
TOTAL GASTOS MES DE OCTUBRE/2018	-\$ 34.800	
TOTAL GASTOS MES DE DICIEMBRE/2018	-\$ 357.000	
TOTAL GASTOS MES DE ENERO/2019	-\$ 30.000	
TOTAL GASTOS MES DE MARZO/2019	-\$ 20.000	
TOTAL GASTOS MES DE ABRIL/2019	-\$ 248.500	
TOTAL GASTOS MES DE MAYO/2019	-\$ 635.600	
TOTAL GASTOS MES DE NOVIEMBRE/2019	-\$ 15.700	
TOTAL GASTOS MES DE DICIEMBRE/2019	-\$ 112.000	
TOTAL GASTOS MES DE FEBRERO/2020	-\$ 152.400	
TOTAL GASTOS MES DE JUNIO/2020	-\$ 650.000	
TOTAL GASTOS MES DE JULIO/2020	-\$ 249.000	
TOTAL GASTOS MES DE SEPTIEMBRE/2020	-\$ 3.900	
TOTAL GASTOS MES DE OCTUBRE/2020	-\$ 91.000	
<b>TOTAL GASTOS MANTENIMIENTO DEL MES DE AGOSTO DE 2018 A NOVIEMBRE 2020</b>	<b>-\$ 2.599.900</b>	

<b>RESUMEN INGRESOS ARRENDAMIENTOS Y GASTOS MANTENIMIENTO DEL MES DE AGOSTO DE 2018 A NOVIEMBRE 2020</b>	<b>\$ 20.450.100</b>
--	----------------------